

PROTOCOLIZACIÓN No.

DRA XIMENA VALLEJO

ABOGADA

DL3

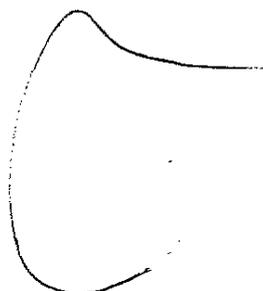


SEÑOR NOTARIO: En su registro de protocolizaciones le solicito a usted se incorpore la siguiente PROTOCOLIACION al amparo de lo previsto en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial de la República del Ecuador PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL que otorga la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC Y NOMBRAMIENTO APODERADO GENERAL Y SU CÉDULA DE CIUDADANIA. Mucho estimaré se digne atenderme conforme solicito.

DRA. XIMENA VALLEJO

MAT.PROF. 8118 C.A.P

Avenida 10 de AGOSTO N 14-107 y Riofrio, Edificio BENALCAZAR MIL,
Planta baja, LOCAL 10, TELÉFONO 22552-653, 2 529 -428, 0982794885.





Commonwealth of Virginia
 The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth
 Document revised January 20, 2014

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
 Pays / País:
- This public document
 Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Carmen Cecilia Campoverde**
 a été signé par
 ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Notary Public**
 agissant en qualité de
 quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Carmen Cecilia Campoverde - Commonwealth of Virginia**
 est revêtu du sceau / timbre de
 y está revestido del sello / timbre de

Certified
 Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**
 à / en
6. the **22nd day of August 2014**
 le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**
 par / por
8. N° **2850954-2**
 sous n°
 bajo el número
9. Seal / stamp:
 Sceau / timbre
 Sello / timbre:
10. Signature:
 Signature:
 Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

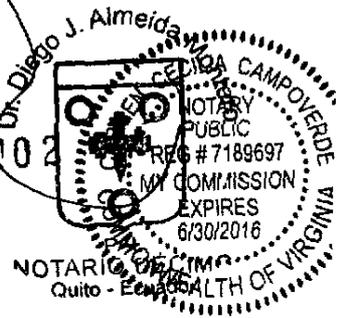
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios.

COMMONWEALTH OF VIRGINIA
CARMEN CECILIA CAMPOVERDE
PUBLIC NOTARY
REG # 7189697

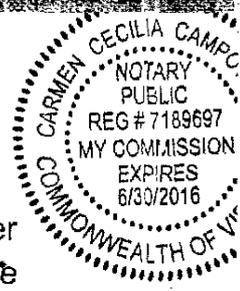


En la ciudad de Richmond, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, el 18 de Agosto de 2014, comparece ante mí Carmen Cecilia Campoverde, Notaria Publica de la Ciudad de Richmond, el señor ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA en su calidad de dueño y único miembro de la empresa ACC Consulting Group LLC, para legalizar este PODER GENERAL, el mismo que se contiene en las siguientes clausulas.

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene el señor ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA, en calidad de único socio (miembro) de la Compañía de Responsabilidad Limitada ACC CONSULTING GROUP, LLC. Domiciliada en 9400 Quarter Creek Ct, apt 13, Henrico VA 23294, Estado de Virginia perteneciente a los Estados Unidos de Norte América. A quien adelante se le llamará simplemente el MANDANTE, el compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco ocho siete dos cinco ocho, capaz para obligarse y contratar.-

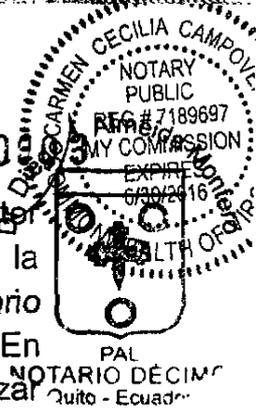
SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, el señor ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA, en su calidad de único socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada ACC CONSOLTING GROUP, LLC. Confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco ocho siete dos cinco ocho, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Republica de Ecuador, para que a nombre y representación de la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC, realice lo siguiente:

A) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC; **B) Represente**



a la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, para cuyo efecto pueda conferir procuración judicial a nombre de su mandante a cualquier abogado en libre ejercicio profesional y pueda llegar a transigir, rendir confesión judicial, y represente a la empresa en cualquier tipo de juicio, hasta su conclusión en cualquier instancia; **C)** Venda, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, o en comodato los bienes de la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC sean estos casas, departamentos, vehículos, lotes, derechos y acciones y demás bienes muebles e inmuebles del mandante; **D)** Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga respecto a cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; **E)** Para que acepte, gire, endose, descuenta, cobre, etc., letras de cambio, pagares a la orden, o cualquier otro documento mercantil; **F)** Adquiera a nombre del mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones gananciales, etc.; **G)** Firme en nombre del mandante, ante cualquier Notaría, Unidad Judicial Especializada, Juzgado, Tribunal, Salas y Centros de Mediación del país, todo documento público o privado; **H)** Pueda realizar los trámites correspondientes en cualquier Institución pública o privada, así mismo pueda acudir a los consulados del Ecuador para realizar cualquier trámite de carácter legal; **I)** Realice todo tipo de trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones públicas o privadas, concernientes a la actividad que realiza la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC; **J)** Realice la apertura, movimientos bancarios y cierre de cuentas en cualquier Institución Bancaria o Cooperativas de Ahorro y Crédito del país; **K)** Realizar toda clase de gestiones administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país para representar a la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC, ante cualquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial. Para presentar ante aquellos cualquier petición, solicitud o reclamo, de la naturaleza que fuere. **L)** Contrate personal, servicios y seguros que sean requeridos por la

0000



empresa, firme contratos de todo tipo entre la empresa con el sector público y privado, **M)** Que realice los trámites necesarios para la apertura de sucursales, cambio de domicilio dentro del territorio nacional de la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC. **N)** En definitiva el apoderado tendrá todas las facultades para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales sin límites de cuantía para la defensa y en beneficio de los intereses del poderdante en la República del Ecuador. Este poder no puede ser considerado insuficiente y se lo otorga por tiempo indeterminado.

TERCERA: OTRA.- Que para mayor abundancia le hace extensiva las facultades consignadas en el artículo 2020, 2035, 2036, 2037, del Código Civil, y artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías.

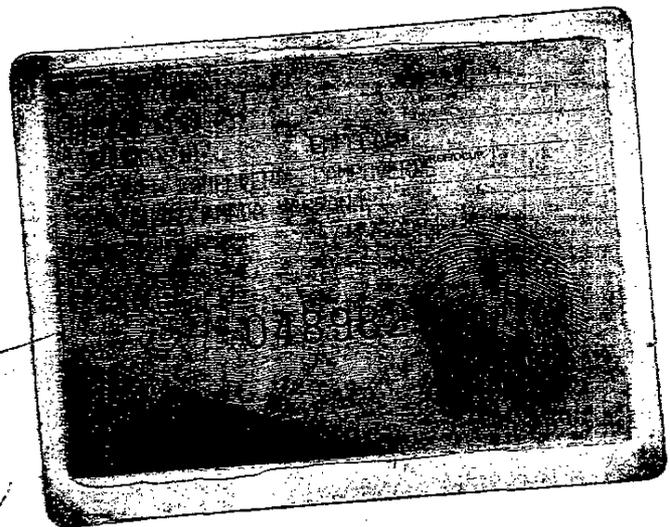
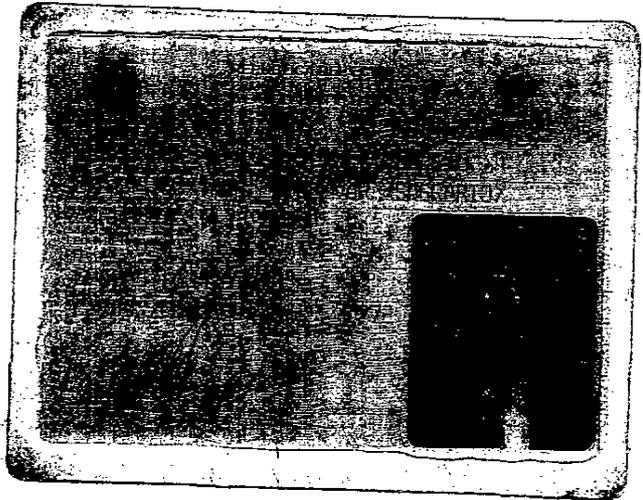
Hasta aquí la voluntad expresa del MANDANTE. Para el otorgamiento d este poder se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmo conmigo al pie de la presente. De lo cual doy fe.

ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA
C.C. 1102587258
Único Socio (Miembro)
ACC CONSULTING GROUP, LLC.

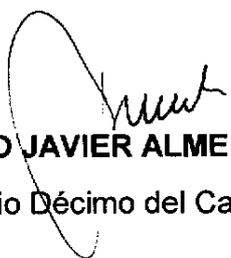
CARMEN CECILIA CAMPOVERDE
NOTARIA PÚBLICA
COMMONWEALTH OF VIRGINIA
REGISTRO 7189697

County/City of HENRICO
Commonwealth/State of VIRGINIA
The foregoing instrument was acknowledged
before me this 22 day of AUGUST
2014, by
ANGEL R. CAMPOVERDE
(name of person seeking acknowledgment)
Notary Public
My Commission Expires: JUNE 30, 2016

County/City of HENRICO
Commonwealth/State of VIRGINIA
I certify this to be a complete, full, true and
exact reproduction of the original document
Certified this 22 day of AUGUST, 2014
Schmitt
Notary Public
My Commission Expires: JUNE 30, 2016

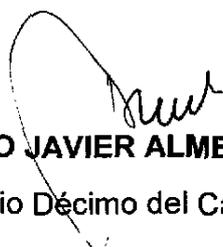


- - - ZON: Al margen de la matriz de protocolización de Documento relativos a la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC celebrada del 22 de septiembre del 2014 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, y en cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3592 de 20 de octubre del 2014, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgado en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo del Cantón Quito y autorizar el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador y conceder el permiso para operar en el país la mencionada compañía.- Quito, 22 de Octubre de 2014.-
Factura No. 108049



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

- - - ZON: Al margen de la matriz de protocolización de Documento relativos a la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC celebrada del 22 de septiembre del 2014 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, y en cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3592 de 20 de octubre del 2014, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgado en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo del Cantón Quito y autorizar el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador y conceder el permiso para operar en el país la mencionada compañía.- Quito, 22 de Octubre de 2014.-
Factura No. 108049



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

2014-17-01-10-P

303237

FACTURA No. 104913

- - ZON: A petición de la Dra. Ximena Vallejo, Abogada con matrícula profesional número ochenta y uno dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo-, el documento que antecede (en seis fojas útiles incluida la petición) y que contiene: El Poder General que otorga la Compañía ACC CONSULTING GROUP, LLC y NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL A FAVOR DE ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA.- Quito, 22 de Septiembre del 2014.-

pal

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a VEINTE Y DOS de ^{Septiembre} del año dos mil catorce.-

Dr. Diego J. Almeida Montero

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3592

3333108

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 22 de septiembre del 2014, en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ACC CONSULTING GROUP, LLC**, de nacionalidad estadounidense;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-231 de 16 de octubre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SCV-IRQ-DRAF-TH-14-207 de 13 de octubre del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de septiembre del 2014; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **ACC CONSULTING GROUP, LLC**, de nacionalidad estadounidense, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Único miembro, a favor del señor Ángel Roberto Campoverde Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 22 de septiembre del 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre del 2014; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 OCT. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

SCV/TRÁM. 38585



TRÁMITE NÚMERO: 68921

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	45894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4664
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102587258	CAMPOVERDE YAGUANA ANGEL ROBERTO	No Determinado	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	22/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3592
FECHA RESOLUCIÓN:	20/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACC CONSULTING GROUP, LLC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

cción Nacional de Registro de Datos Públicos



5. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ESTADOUNIDENSE ACC CONSULTING GROUP, LLC., ASI COMO SE OTORGA PODER AL SEÑOR ANGEL ROBERTO CAMPOVERDE YAGUANA., TRAMITES REALIZADOS EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL D.M.Q. DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

0000010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56378 Y GASPAR DE VILLAROEEL

